

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 55 -2005-MPH

Caraz, 06 ABR. 2005

VISTO, el Expediente Administrativo N°. 1066, del 28 de marzo del 2005, por el que el señor Hilario Víctor Ulloa Ángeles, solicita su credencial de Agente Municipal para el Caserío de Pavas; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo I del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso 19) del Artículo 9° de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;

Que, conforme aparece del Acta de Designación del Teniente Gobernador y Agente Municipal, de fecha 24 de marzo del año 2005, los moradores del Caserío de Pavas, mayoritariamente, han acordado designar como nuevo AGENTE MUNICIPAL de dicho Caserío, al señor **Hilario Víctor Ulloa Ángeles**;

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como AGENTE MUNICIPAL del Caserío de Pavas, al señor **HILARIO VÍCTOR ULLOA ÁNGELES**, quien asumirá el cargo a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, y la ejercerá por el plazo de un año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General de esta Municipalidad, otorgue la Credencial correspondiente al Agente Municipal designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

